



RESOLUCIÓN N° 259/23.-
RAMALLO, 1º de junio de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Amancay Desiree SERVIN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción del pilar para la luz; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, a ----- la **Sra. Amancay Desiree SERVIN - D.N.I. N° 39.551.336**; domiciliada en calle **Sarmiento N° 159**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción del pilar para la luz.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN Nº 260/23.-
RAMALLO, 1º de junio de 2023.-

VISTO:

Que el próximo 14 de junio de 2023, se llevará a cabo la **15º “Feria Distrital de Educación, Arte, Ciencias y Tecnología”** en las instalaciones de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 de la ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

La importancia del mismo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, la **15º “Feria Distrital de Educación, Arte, Ciencias y Tecnología”** en las instalaciones de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 de la ciudad de Villa Ramallo, que realizará el día 14 de junio de 2023.-----
-

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **artículo 1º)** reconózcense todos los gastos relacionados con dicho viaje educativo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.-----
-





Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 261/23.-
RAMALLO, 02 de junio de

2023.-

VISTO:

El 1º Encuentro del “Programa Puentes”, el cual se llevará a cabo el día 09 de junio del año en curso, en el Hotel Provincial de la ciudad de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Ramallo forma parte del mencionado Programa;

Que se trata de una jornada de seguimiento y debate de los programas de fortalecimiento en los estudios universitarios en el interior de la Provincia;

Que dicho encuentro, además de los Intendentes de diferentes Distritos, también contará con la participación de Rectores y Decanos de las Universidades involucradas y otros actores del ámbito académico;

La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTEDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de Interés Municipal el 1º Encuentro del “Programa Puentes”, ----- el cual se llevará a cabo el día 09 de junio del año en curso, en el “Hotel Provincial” de la ciudad de Mar del Plata.-----





ARTÍCULO 2º) Reconózcense los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido ----- en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al libro de ----- Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 262/23.-

RAMALLO, 05 de junio de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Ezequiel Eduardo CASARES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para refacción de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E





ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL** ----- (**\$ 50.000.-**), al **Sr. Ezequiel Eduardo CASARES - D.N.I. N° 39.165.814**, domiciliado en calle **Fronzizi N° 1100**, de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para refacción de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - **Secretaría de Desarrollo Humano**

Programa: 31.11.00 – **Emergencia Habitacional**

Fuente de financiamiento: 131 – **de Origen Municipal**

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – **Subsidios por Emergencias Habitacionales.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 263/23.-
RAMALLO, 05 de junio de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Graciela Elsa REYNOSO**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado al Hospital Italiano de la ciudad de La Plata para realizar un control médico, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:





Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL** ----- (**\$ 45.000.-**), a la **Sra. Graciela Elsa REYNOSO** – **D.N.I. N° 16.236.657**, domiciliada en calle **Irigoyen N° 1332**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado al Hospital Italiano de la ciudad de La Plata para realizar control médico, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Municipalidad de
Ramallo





RESOLUCIÓN Nº 264/23.-

RAMALLO, 05 de junio de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Claudia Marcela RÍOS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción, para poder finalizar su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL** ----- (**\$ 50.000.-**), a la **Sra. Claudia Marcela RÍOS**, - **D.N.I. Nº 24.076.878**; domiciliada en calle **Maipú y Juan José Paso** de la localidad de Pérez Millán, importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción, para poder finalizar su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - **Secretaría de Desarrollo Humano**

Programa: 31.11.00 – **Emergencia Habitacional**

Fuente de financiamiento: 131 – **de Origen Municipal**

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – **Subsidios por Emergencias Habitacionales.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 265/23.-

RAMALLO, 05 de junio de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Marcelo Damián BENITEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de un pilar para colocar el medidor de luz; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, al
----- **Sr. Marcelo Damián BENITEZ - D.N.I. Nº 24.076.878**; domiciliado en calle
Maipú s/nº entre Dorrego y Saavedra de la localidad de Pérez Millán; importe que será





destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de un pilar para colocar el medidor de luz.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 266/23.-

RAMALLO, 05 de junio de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Milagros Soledad LÓPEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:





Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Milagros Soledad LÓPEZ - D.N.I. N° 43.056.240**, domiciliada en calle **Santa Rosa de Lima N° 513**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 267/23.-

RAMALLO, 05 de junio de 2023.-





VISTO:

Que la **Sra. Valeria Antonia SERRIZUELA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, ----- a la **Sra. Valeria Antonia SERRIZUELA - D.N.I. N° 28.965.083**, domiciliada en calle **José María Bustos N° 205**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 268/23.-

RAMALLO, 05 de junio de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Delia Ramona SÁNCHEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL** -
----- (**\$ 25.000.-**), a la **Sra. Delia Ramona SÁNCHEZ - D.N.I. Nº 12.027.692**,
domiciliada en calle **Fronzizi Nº 205**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será
destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 269/23.-
RAMALLO, 06 de junio de
2023.-

VISTO:

El pedido formulado por el Subsecretario de Educación, mediante el cual solita un anticipo de dinero para solventar los gastos que demandará la asistencia de una delegación en representación del municipio al **1° encuentro provincial del “Programa Puentes”** del cual forma parte; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 261/23, se declara de interés municipal el **1° encuentro provincial del “Programa Puentes”** del cual el Municipio de Ramallo forma parte.

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal libérese en concepto de “adelanto de dinero” ----- al **Subsecretario de Educación – Sr. Juan Ignacio GAMITO – Legajo N° 4082 – D.N.I. N° 29.727.665**, la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)**, importe que será destinado a solventar el pago de los gastos que demandará el traslado de la delegación y los correspondientes viáticos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º ----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110112000 – **Secretaria de Coordinación de Gabinete**
Programa: 53.00.00 “Apoyo Municipal a la Educación”
Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial





Objeto del Gasto: 3.4.5.0 “Capacitación”.....

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido, dése al Libro -----de Decretos.-----

Juliana Carla Bisio
Secretaria de Coordinación y Relaciones institucionales
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 270/23.-
RAMALLO, 07 de junio de 2023.-

VISTO:

Las “***Jornadas de Implementación y Capacitación de Sistema Multiagencia***”, dictado por la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad, dirigidas al personal de Monitoreo Municipal, que se llevarán a cabo desde el 12 al 16 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** las “***Jornadas de Implementación y Capacitación de Sistema Multiagencia***”,





dictado por la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad, dirigidas al personal de Monitoreo Municipal, que se llevarán a cabo desde el 12 al 16 de junio de 2023.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense todos los ----- gastos relacionados con dichas jornadas de capacitación. -----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones. -----

Gustavo Lavagnino
Sec. de Seg. Ciudadana, Educ. Vial
y Defensa Civil
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 271/23.-
RAMALLO, 07 de junio de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS (\$ 5.565.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Secretario de Gobierno** de la Municipalidad de Ramallo, Sr. ----- **Silvio Norberto GAETO**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de





PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$5.565.-) – de la Factura “B” N° 00050-20739567 – “AUBASA” AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. Ref.: Peajes.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése -
----- al Libro de Resoluciones.-----

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 272/23.-
RAMALLO, 07 de junio de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Marta Beatriz HUERGO**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud (combustible), ya que debe trasladarse al Hospital de Agudos “Vicente López y Planes”, de la ciudad de Buenos Aires, para realizar un control médico, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesado; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE





ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a la ----- **Sra. Marta Beatriz HUERGO – D.N.I. N° 27.116.228**, domiciliada en calle **Dorrego N° 451**, de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud (combustible), ya que debe trasladarse al Hospital de Agudos “Vicente López y Planes”, de la ciudad de Buenos Aires, para realizar un control médico, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesado.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31 - Actividad 05

Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCION N° 274/ 23.-
RAMALLO, 12 de junio de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la Prof. a cargo del CENS N° 452 de la ciudad de Ramallo, mediante la cual solicita una ayuda económica destinada a la compra de mobiliario para el resguardo de documentación y legajos de estudiantes; y





CONSIDERANDO:

Que el CENS N° 452, a partir de marzo del corriente año funciona en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 26.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000.-)**, al **Consejo Escolar Ramallo**; sito en Avenida Mitre N° 784 de la Ciudad de Ramallo, para poder solventar los gastos que demandarán adquisición de mobiliario para el resguardo de documentación y legajos de estudiantes, con destino al CENS N° 452, el cual funciona en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 26.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el ----- artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete

Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Objeto del gasto: 5.4.7.9. “Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quien corresponda. Cumplido dese al libro de ----- Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN Nº 275/23.-
RAMALLO, 12 de junio de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Ludmila REYNOSO**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su mamá Nancy Luján ROMÁ; la cual debe concurrir al Hospital “San Felipe” de la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)**, ----- a la **Sra. Ludmila REYNOSO – D.N.I. Nº 42.323.278**, domiciliada en calle **Laprida Nº 846**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su mamá **Nancy Luján ROMÁ – D.N.I. Nº 18.239.301**; la cual debe concurrir al **Hospital “San Felipe”** de la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud que padece.-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”-----





ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 276/23.-

RAMALLO, 12 de junio de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Juan Carlos SÁNCHEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E





ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)**, ----- al **Sr. Juan Carlos SÁNCHEZ - D.N.I. N° 39.284.958**, domiciliado en calle **Buenos Aires N° 1344**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 277/23.-

RAMALLO, 12 de junio de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. María José ROCHA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:





Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA MIL** ----- (**\$ 40.000.-**), a la **Sra. María José ROCHA - D.N.I. N° 32.898.294**, domiciliada en calle **Guerrico N° 936**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 278/23.-
RAMALLO, 12 de junio de 2023.-

VISTO:





El pedido formulado por la **Sra. Nélide Esther TUBIO**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hija Luna Jazmín TUBIO, la cual debe concurrir al Hospital General de Niños “Pedro de Elizalde” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)**, ----- a la **Sra. Nélide Esther TUBIO – D.N.I. N° 35.404.735**, domiciliada en calle **Francia N° 1240**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hija **Luna Jazmín TUBIO**, la cual debe concurrir al **Hospital General de Niños “Pedro de Elizalde”** de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – *Secretaría de Desarrollo Humano*

Fuente de Financiamiento: 110 – *Tesoro Municipal*

Programa: 31.05.00 – *Ayuda Social a Indigentes*

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 279/23.- **RAMALLO, 12 de junio de 2023.-**

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Lucila Magali VILLORDO**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo Amadeo VILLORDO, el cual debe concurrir al Hospital “Garrahan” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)**, a la **Sra. Lucila Magali VILLORDO – D.N.I. N° 43.313.013**, domiciliada en calle **Salta N° 398**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo **Amadeo VILLORDO - D.N.I. N° 57.848.165**, el cual debe concurrir al Hospital “Garrahan” de





la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 280/23.-

RAMALLO, 13 de junio de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Daniela Alejandra CARDOZO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 20.500.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud de su hijo Milton GUERRINA; y





CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL - QUINIENTOS (\$ 20.500.-)**, a la **Sra. Daniela Alejandra CARDOZO - D.N.I. N° 33.851.821**, domiciliada en calle **Colon N° 63**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud de su hijo **Milton GUERRINA. Ref.:** Sesiones de Fonoaudiología.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 281/23.-

RAMALLO, 13 de junio de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Cecilia Alejandra ECHICERO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su pareja Nazareno David MONTIVERO; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)**, a la **Sra. Cecilia Alejandra ECHICERO - D.N.I. Nº 30.785.706**, domiciliada en calle **Ingeniero Iribas Nº 475** de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su pareja **Nazareno David MONTIVERO**.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----





María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 282/23.-
RAMALLO, 13 de junio de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Diego Horacio POSADAS**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud - combustible, ya que debe trasladarse al Hospital "San Martín" de la ciudad de La Plata, para realizar una consulta médica, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesado; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, al ----- **Sr. Diego Horacio POSADAS – D.N.I. N° 26.388.950**, domiciliado en calle **Castex y Obligado** de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demandan por atención de salud – combustible, ya que debe trasladarse al Hospital “San Martín” de la ciudad de La Plata, para realizar una consulta médica, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesado.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, - ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – **Secretaría de Desarrollo Humano**

Fuente de Financiamiento: 110 – **Tesoro Municipal**

Programa: 31 - **Actividad 05**

Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - **“Subsidio por Salud”** .-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 283/23.-

RAMALLO, 13 de junio de 2023.-





VISTO:

Que la **Sra. Jesica Guadalupe ZUMOFFEN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL** -
----- (**\$ 15.000.-**), a la **Sra. Jesica Guadalupe ZUMOFFEN - D.N.I. N° 31.628.065**, domiciliada en calle **Santa Fe N° 1273**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 284/23.-

RAMALLO, 13 de junio de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Natalia Belén D´AMELIO**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de sus hijas gemelas **Francesca D´AMELIO y Fiorella D´AMELIO**, las cuales debe concurrir al “Hospital de Niños” de la ciudad de Rosario, debido a los problemas de salud que padecen; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS VEINTE MIL** ----- (**\$ 20.000.-**), a la **Sra. Natalia Belén D´AMELIO - D.N.I. Nº 35.999.490**, domiciliada en calle **San Juan Nº 867**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de sus hijas gemelas **Francesca D´AMELIO y Fiorella D´AMELIO**, las cuales debe concurrir al “Hospital de Niños” de la ciudad de Rosario, debido a los problemas de salud que padecen.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, - ----- deberá ser imputado a:





Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 285/23.-
RAMALLO, 13 de junio de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Juliana Elisabet BELOSO**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hija Naielly Yailen MENDEZ, la cual debe concurrir al Hospital “Garrahan” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CUARENTA MIL**----- **(\$ 40.000.-)**, a la **Sra. Juliana Elisabet BELOSO – D.N.I. N° 38.816.737**, domiciliada en calle **Rafael Obligado N° 3791**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hija **Naielly Yailen MENDEZ - D.N.I. N° 57.802.891**, la cual debe concurrir al Hospital “Garrahan” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre del----- **Sr. Pedro Rolando VELÁSQUEZ – D.N.I. N° 20.146.228**, domiciliado en **Av. Moreno N° 394**, de la ciudad de Ramallo.-----
-

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de





RESOLUCIÓN N° 286/23.-
RAMALLO, 14 de junio de 2023.-

VISTO:

La Publicación del Libro “**Las Historias de Amistad de Justin y sus amigos**”, escrito por **Valentino BRACALENTTI**; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Área de Discapacidad de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, se busca promover la participación cultural e inclusión en la sociedad, a través de la libre expresión.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, la publicación del libro: “**Las Historias de Amistad de Justin y sus amigos**”, escrito por **Valentino BRACALENTTI**.-----

ARTÍCULO 2º) Felicitar al niño Valentino BRACALENTTI y a su familia, por su -----
----- compromiso y aporte a la cultura.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido al Libro de -----
----- Resoluciones.-----

María Guadalupe Poggi
Perié Subsecretaría de Desarrollo Humano
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Municipalidad de





RESOLUCION Nº 287/23.-

RAMALLO, 14 de junio de 2023. -

VISTO:

El pedido formulado la Subsecretaria de Desarrollo Humano, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandarán la edición del Libro: “**Las Historias de Amistad de Justin y sus amigos**”, escrito por **Valentino BRACALENTTI**, declarado de **Interés Municipal s/Resolución Nº 286/23**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Otorgase un subsidio de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 152.900.-)**; a la **Biblioteca Popular “Fortunato Zampa” - Personería Jurídica Nº 9361**, sita en Primera Junta Nº 52 de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir los gastos de edición del Libro: “**Las Historias de Amistad de Justin y sus amigos**”, escrito por **Valentino BRACALENTTI**, declarado de **Interés Municipal s/Resolución Nº 286/23**.-----

ARTICULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo -
----- 1º, debería ser imputado:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaria de Desarrollo Humano

Programa: 31.06.00 – Discapacidades

Fuente de Financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.1 “Subsidio Biblioteca Fortunato Zampa”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones.--
-





María Guadalupe Poggi
Perié Subsecretaria de Desarrollo Humano
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 288/23.-
RAMALLO, 21 de junio de 2023.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Daiana Laura SACCHELLI**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hija Alba SACCHELLI, la cual debe concurrir al Hospital "Italiano" de la ciudad de La Plata, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL** ----- (**\$ 55.000.-**), a la **Sra. Daiana Laura SACCHELLI – D.N.I. N° 33.252.173**, domiciliada en calle **Santa Rosa N° 561**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hija **Alba SACCHELLI**, la cual debe concurrir al Hospital "Italiano" de la ciudad de La Plata, debido a los problemas de salud que padece.---





ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 289/23.-

RAMALLO, 21 de junio de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Vanesa Luján LEGUIZAMON**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:





Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CIEN MIL** -
----- (**\$ 100.000.-**), a la **Sra. Vanesa Luján LEGUIZAMON - D.N.I. N° 30.458.543**, domiciliada en calle **Urquiza bis S/Nº**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de





RESOLUCIÓN 291/23.-

RAMALLO, 22 de junio de 2023.-

VISTO:

El informe de Tasación solicitado al Banco de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ley 9.533, en el que se solicita la tasación de las calles Italia, Rafael Obligado y Azopardo de la localidad de Pérez Millán, en el marco del Expte N° 4092-25041/22; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será realizado por el Arq. Andrés PASCUAL, representando al Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mismo ha confeccionado un presupuesto, acorde al valor mínimo que fija el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha recepcionado el informe de Tasación requerido;

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase y convalidase el pago de la **FACTURA “C” N° 00003-00000012** a favor del **Sr. Andrés PASCUAL**, por la suma de **PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 91.000.-)**.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, ----- deberá ser imputado a:





Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras Publicas

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 18.03.00 - Otros Servicios Urbanos

Objeto del Gasto: 3.4.1.0 “Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Resoluciones.-----

Florencia A. Lima
Secretaria de Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 292/23.-

RAMALLO, 22 de junio de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Federico Alejandro RIVA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**





RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SESENTA MIL** ----- (**\$ 60.000.-**), al **Sr. Federico Alejandro RIVA - D.N.I. N° 35.245.909**, domiciliado en calle **Oliva y San Lorenzo S/Nº**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Adquisición de prótesis completa superior de acrílico.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 293/23.-

RAMALLO, 22 de junio de 2023.-





VISTO:

Que el **Sr. Gustavo Alfredo CURIMA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, ----- al **Sr. Gustavo Alfredo CURIMA - D.N.I. N° 35.408.211**, domiciliado en calle **Roque Sáenz Peña N° 595**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de





RESOLUCIÓN N° 294/23.-

RAMALLO, 22 de junio de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, al ----- **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO - D.N.I. N° 33.558.222**, domiciliado en **Cuartel 12**, de la localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre de la ----- **Sra. Eliana Giselle PÉREZ – D.N.I. N° 35.396.099**, domiciliada en **Cuartel 12**, de la localidad de El Paraíso.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- **Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.**-----





María Soledad Agotegaray
Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 295/23.-

RAMALLO, 22 de junio de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Leandro José BARBACCIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, al ----- **Sr. Leandro José BARBACCIA - D.N.I. Nº 26.042.170**, domiciliado en calle **Diego de Alvear Nº 479**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,





----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 296/23.-

RAMALLO, 22 de junio de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**





RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 13.553.546**, domiciliada en calle **Colón N° 687**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** por Tesorería ----- **Municipal** dispóngase el pago a nombre de su hija **Sra. María Soledad ORTEGA - D.N.I. N° 25.768.127**.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 - "Otras Ayudas Sociales a Personas"**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 297/23.-

RAMALLO, 22 de junio de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Karina Paola SALDÍAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y





CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL** ----- (**\$ 25.000.-**), a la **Sra. Karina Paola SALDÍAS - D.N.I. N° 30.458.566**, domiciliada en calle **Jujuy N° 955**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 298/23.-

RAMALLO, 22 de junio de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Abigail Daiana ALBARENQUE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Abigail Daiana ALBARENQUE - D.N.I. N° 44.241.354**, domiciliada en **Ruta 51 Km. 18 (Paraje Zino)** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo
Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 299/23.-

RAMALLO, 22 de junio de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a ----- la **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI - D.N.I. Nº 30.257.729**, domiciliada en calle **Ingeniero Iribas Nº 559**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-





ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 300/23.-

RAMALLO, 22 de junio de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a
----- la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ - D.N.I. N° 39.962.277**, domiciliada en





calle **Jujuy Nº 207** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Sec. de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 301/23.-

RAMALLO, 22 de junio de 2023.-

VISTO:

Que el **Sr. Alejandro Marcelo FARIAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:





Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-)**, al ----- **Sr. Alejandro Marcelo FARIAS - D.N.I. N° 25.407.102**, domiciliado en calle **Juan B. Justo N° 1358**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 302/23.-

RAMALLO, 23 de junio de 2023.-

VISTO:





Que el **Sr. Héctor Javier RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL** ----- (**\$ 25.000.-**), al **Sr. Héctor Javier RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 24.267.804**, domiciliado en calle **Castex N° 990**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de





RESOLUCIÓN N° 303/23.-
RAMALLO, 23 de junio de 2023.-

VISTO:

La presentación y trabajo de Pre-Producción de la **Película “La Mañana Rota”**, bajo la Dirección del **Sr. Miguel Ángel ROSSI**; y

CONSIDERANDO:

Que desde el día 26 de Junio del año en curso, se comenzará con la producción de la película;

Que la misma se basa sobre el triste episodio ocurrido en el **Banco Nación de Villa Ramallo**, de trascendencia nacional denominado **“La Masacre del Banco Nación”**;

Que el equipo de trabajo está conformado por Roxana CUEZZO en Guión; Miguel Ángel ROSSI en la Dirección y Lara DECUZZI en la Producción;

Que el período de Pre-Producción demandará un tiempo de seis (6) meses aproximado;

Que el Sr. Miguel Ángel ROSSI, es un hijo de nuestro Partido de Ramallo y reconocido Director de Cine con trayectoria Nacional e Internacional;

Que es necesario acompañar tan importante Proyecto, el cuál narra parte de la historia de nuestro Partido;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la producción de la **Película** denominada ----- **"LA MAÑANA ROTA"**, a realizarse en el Partido de Ramallo, a partir del día 26 de Junio del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense parte de los ----- gastos relacionados con dicho proyecto.-----





ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones. -----

Elías Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 304/23.-
RAMALLO, 26 de junio de 2023.-

VISTO:

La Jornada de “**Firmas de Escrituras**”, que se llevará a cabo en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, el día 29 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que se contará con la presencia del Equipo Técnico de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, La Jornada de “**Firmas de**
----- **Escrituras**”, que se llevará a cabo en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, el día **29 de junio de 2023**, el cual contará con la presencia de funcionarios de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y reconózcanse todos gastos relacionados con el misma.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----
-





Florencia Antonela Lima
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION Nº 305/23 BIS.- **RAMALLO, 28 de junio de**

2023.-

VISTO:

La visita programada para el día 08 de julio del corriente año en la ciudad de Ramallo, de la Directora de la Tecnicatura en Química - Universidad Nacional de Quilmes, Dra. Ana VALINO; y

CONSIDERANDO:

Que la misma participará de la apertura del 2do. cuatrimestre académico 2023, con estudiantes de la “Tecnicatura Universitaria en Química”;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal**, la visita programada para el día **08** ----- de **julio** del corriente año, de la **Tecnicatura en Química - Universidad Nacional de Quilmes, Dra. Ana VALINO**, en el marco de la “**Apertura del 2do. Cuatrimestre Académico 2023**”, con estudiantes de la “**Tecnicatura Universitaria en Química**”, la cual se dictará en la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense todos los ----- gastos relacionados con dicha visita.-----





ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 305/23.-

RAMALLO, 26 de junio de 2023.-

VISTO:

El trámite iniciado por la Firma “BOJAGRO S.A.”, dedicada a la Purificación de Glicerina, para la obtención de la habilitación comercial;

La nota ingresada por la Empresa el día 13 de junio de 2023, solicitando una prórroga respecto de su habilitación; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa no adeuda derechos de construcción, tiene regularizada su situación tributaria municipal y ha adquirido el libre deuda relacionado al Régimen de Faltas Municipales;

Que mediante Resolución 2020-197-GDEBA-SSFYEAOPDS con fecha 15 de abril de 2020, se ha clasificado como CATEGORÍA 3 al establecimiento industrial de la Firma BOJAGRO S.A.;

Que la Firma BOJAGRO S.A., ha presentado el EIA ante el OPDS a fin de obtener el correspondiente CAA (Certificado de Aptitud Ambiental), con fecha 23 de abril de 2020;

Que ante varias presentaciones de dicha Firma, desde el Departamento Ejecutivo Municipal se ha enviado un pronto despacho al OPDS para que el citado organismo se expida respecto del CAA de la Empresa solicitante;





Que el mismo ha sido respondido el día 30 de junio de 2020, expresando que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra en una etapa de análisis, y que la Firma BOJAGRO S.A. ha dado cumplimiento a los trámites pertinentes;

Que la Empresa BOJAGRO S.A. se encuentra ubicada en el PARQUE INDUSTRIAL COMIRSA, radicado en el PARTIDO DE RAMALLO;

Que dicho Complejo ha obtenido el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental mediante Resolución N° 00026/14 de la Coordinación Ejecutiva de Fiscalización Ambiental, con N° de Registro 4799, bajo Expediente N° 2145-17156/11;

Que la nota ingresada por la Firma BOJAGRO S.A. informa que la documentación correspondiente al trámite que opera bajo Expediente 2020-10158214-GEDEBA-DPEIAOPDS, se encuentra en Gestión de Cobro y la Empresa aún no ha obtenido la certificación solicitada, acreditando lo manifestado con documentación incorporada a la nota, la cual figura en el Anexo I de la Resolución 509/21;

Que la Empresa ha incorporado a la documentación ya existente, Resolución 2022-549-GDEBA, emitida por la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, donde se otorga a la firma BOJAGRO S.A., el certificado de Aptitud ambiental del proyecto, correspondiente a la Fase 2 del mencionado establecimiento;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgar la **Prórroga** para la **Habilitación Provisoria** a la Empresa ----- “**BOJAGRO S.A.**”, iniciada mediante Expediente N° 4092-20336/19, a partir del día 1º de julio de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive.-----

ARTÍCULO 2º) Incorpórense a la presente como Anexo I el Certificado de Habilitación ----- Municipal y la RESO-202207531577-GDEBA-DGAMAMGP BOJAGRO SA – CAAP, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----





ARTÍCULO 3°) Incorpórese a la presente como Anexo II la nota enviada por la **Firma** ----- **BOJAGRO S.A.**, ingresada al Municipio el día 13 de junio de 2023.-----

ARTÍCULO 4°) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al libro de ----- Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo





305/23.-

ANEXO I
Res. N°





ORIGINAL

AÑO 2023

N° 2302

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
DIRECCION DE HABILITACIONES

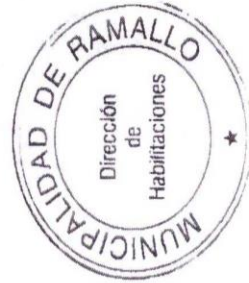
CERTIFICADO DE HABILITACION

RAMALLO 15 de Diciembre de 2022
Fecha Inicio actividad: 01/07/2020
Expte. N° 4092-20336/19

La Dirección de Habilitaciones, **CERTIFICA**
Que mediante las actuaciones correspondientes realizadas por esta Dirección y quedando supeditada a la aprobación de los organismos competentes y de acuerdo al rubro mencionado, se concede la habilitación Municipal definitiva que funcionaran en el establecimiento **INDUSTRIAL** dedicado a la actividad principal de **PURIFICACION DE GLICERINA** Propiedad de la firma **BOJAGRO S.A.** con domicilio en Calle 24 N° 545 Parque Industrial COMIRSA- Sector Pymes II de la Localidad de **RAMALLO** -Partido **RAMALLO** - Provincia de **BS. AS.-**

VTO: 30/06/2023

[Handwritten signature]
E. Álvarez
14.12.22



[Handwritten signature]

Directora de Habilitaciones
MARISA C. PISANI





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-549-GDEBA-SSCYFAMAMGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Noviembre de 2022

Referencia: EX-2022-07531577-GDEBA-DGAMAMGP BOJARGO SA - CAAP

VISTO el EX-2022-07531577-GDEBA-DGAMAMGP duplicado del EX-2020-10158214-GDEBA-DPEIAOPDS que se vincula al Sistema Integrado de Trámites para el desarrollo Territorial y se encuentra bloqueado para su tratamiento, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.107, N° 15.164, N° 15.309, N° 15.311, los Decretos N° 531/19, N° 973/20, N° 89/22 y N° 199/22, y las Resoluciones OPDS N° 475/19, N° 489/19, 494/19, y;

CONSIDERANDO:

Que la firma BOJAGRO S.A, CUIT N° 30-71255043-7, solicita el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es Elaboración de glicerina, ubicada dentro del parque industrial COMIRSA, con domicilio en calle 24 N° 545, de la localidad y partido de Ramallo, en el marco de las Leyes N° 11.459, 15.107, el Decreto N° 531/19 y las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19;

Que la firma mencionada presenta proyecto y documentación requerida por la Ley N° 11.459, su modificatoria Ley N° 15.107, y su decreto reglamentario;

Que según Resolución N° 2020-197-GDEBA-SSFYEAOPDS se clasificó en 3° categoría al establecimiento industrial de la firma BOJAGRO S.A.;

Que el Municipio de Ramallo, ha certificado la aptitud de la zona de radicación del establecimiento en ejercicio de sus atribuciones legales;

Que la profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) como RUP -







000499, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19;

Que han tomado intervención el Departamento de Evaluación Ambiental y la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental en ordenes 27 y 30, considerando que debería otorgarse el certificado solicitado;

Que en orden 28 obra el Programa de Adecuaciones y Programa de Monitoreo y Control (IF-2021- 23551213-GDEBA-DPEIAOPDS);

Que según consta a foja 33 se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19;

Que en orden 34 luce agregado el boleto para el pago y en orden 35 se ha acreditado el pago de la mismo, el cual esta validado por el departamento de Tesorería;

Que en orden 38 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifiesta que están dadas las condiciones para proceder a otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto; Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, no encontrando óbice desde el punto de vista de su competencia al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 11.459, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, y los Decretos N° 531/19 y N° 89/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Otorgar a la firma BOJAGRO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71255043-7), el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto correspondiente a la Fase 2 para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es 'elaboración de glicerina', con domicilio en calle 24 N° 545, de la localidad y partido de Ramallo, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley Provincial N° 11.459, y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 531/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio pudiera exigir, la firma deberá cumplir con el Programa de Adecuaciones (IF-2021-23551213-GDEBA-DPEIAOPDS), previo inicio de la Fase 3 "Aptitud ambiental de







funcionamiento”, la que deberá iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación del presente acto, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto que por este acto se otorga.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2022.11.01 14:37:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Mario Couyoupetrou
Subsecretario
Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental
Ministerio de Ambiente

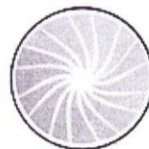
Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE



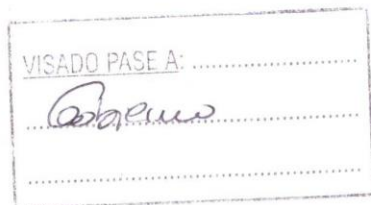


ANEXO II
Res. Nº 305/23.-





BOJAGRO S.A.



Ramallo, 12 de junio de 2023

Sr.
Intendente
Municipalidad de Ramallo

Ref.: **Se solicita Ampliación de Habilitación Provisoria**

En mi carácter de Gerente de la Firma **BOJAGRO S.A., Refinación de Glicerina** (CUIT 30-71255043-7) con Planta Industrial ubicada en Calle 24 Nº 545, Sector PYMES 2 - Parque Industrial COMIRSA, Localidad y Partido de Ramallo, le informo:

Que con fecha 15 de diciembre de 2022 se le otorgo a la Empresa un Certificado de Habilitación Provisoria cuyo vencimiento es el 30 de junio de 2023.

Por tal motivo, le solicito encarecidamente la extensión del mismo a efectos de que la Empresa pueda dar cumplimiento con las Normas vigentes y acreditar tal situación ante los Organismos Provinciales y Nacionales.

Sin más, lo saludo atentamente



Nº 769

NESTOR ASTRADA
GERENTE DE PLANTA





RESOLUCION Nº 306/23.-
RAMALLO, 28 de junio de

2023.-

VISTO:

El Concurso denominado “Voces Adolescentes”, en el cual las Instituciones Educativas: E.E.S.T. Nº 1 “Bonifacio Velázquez”; Escuela Especial Nº 501 y Nº 502, han sido preseleccionadas por los proyectos presentados en dicho Concurso, el mismo se llevará a cabo el día 11 de julio del año en curso en la ciudad de La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal**, el Concurso denominado “**Voces Adolescentes**”, en el cual las Instituciones Educativas: **E.E.S.T. Nº 1 “Bonifacio Velázquez”; Escuela Especial Nº 501 y Nº 502**, han sido preseleccionadas por los proyectos presentados en dicho Concurso, el mismo se llevará a cabo el día **11 de julio** del año en curso en la ciudad de **La Plata**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense todos los ----- gastos relacionados con dicho Concurso.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo





**RESOLUCION N° 307/23.-
RAMALLO, 28 de junio de**

2023.-

VISTO:

La “23° Feria Regional de Educación, Arte, Ciencias y Tecnología – Región 12”, la cual se llevará a cabo el día 13 de julio del año en curso en la ciudad de Baradero, en donde participarán alumnos y docentes de la Región Educativa 12, exponiendo sus Proyectos de Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal**, la “23° Feria Regional de Educación, ----- **Arte, Ciencias y Tecnología – Región 12”**, la cual se llevará a cabo el día **13 de julio** del año en curso en la ciudad de **Baradero**, en donde participarán alumnos y docentes de la Región Educativa 12, exponiendo sus Proyectos de Investigación.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense todos los ----- gastos relacionados con dicha Feria.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo





RESOLUCION Nº 308/23.-
RAMALLO, 28 de junio de 2023.-

V I S T O :

El pedido formulado por el Cuerpo de Consejeros Escolares de Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandarán la merienda de 190 alumnos de la E.P. Nº 26 “Mariano Moreno” de la ciudad de Ramallo, que participan del “Programa Extra Clase” en dicho Establecimiento Educativo; y

C O N S I D E R A N D O :

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS** ----- **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 803.440.-)**, al **Consejo Escolar Ramallo**; sito en Avenida Mitre Nº 784 de la Ciudad de Ramallo, el cual será destinado a solventar los gastos que demandarán la merienda de **190 alumnos** de la **E.P. Nº 26 “Mariano Moreno”** de la ciudad de Ramallo, que participan del “**Programa Extra Clase**” en dicho Establecimiento Educativo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** Autorícese a la ----- Dirección de Contaduría y a la Tesorería Municipal a pagar de la siguiente manera:

- **MAYO 2023 \$ 398.570**
 - **JUNIO 2023 \$ 404.870.**-----
-

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el -----
----- Artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110112000 – **Secretaría de Coordinación de Gabinete**

Programa: 53.00.00 – **Apoyo Municipal a la Educación**

Fuente de Financiamiento: 132 – **De Origen Provincial**

Objeto del Gasto: 5.3.7.9 “**Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales**”.-





ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de
----- Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 311/23.-

RAMALLO, 29 de junio de 2023.-

VISTO:

Que la **Sra. Sara Gisella LÓPEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan el traslado de su hijo **Elian Manuel CARBALLO**, para asistir a un control médico en el Hospital San José de la ciudad de Pergamino, debido a los problemas de salud que atraviesa; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**





RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL** ----- (**\$ 29.000.-**), a la **Sra. Sara Gisella LÓPEZ - D.N.I. N° 37.680.896**; domiciliada en Pasaje Blanchetti s/nº de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demanda el traslado de su hijo **Elían Manuel CARBALLO**, para asistir a un control médico en el Hospital San José de la ciudad de Pergamino, debido a los problemas de salud que atraviesa.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

2023.-

RESOLUCION Nº 312/23.-
RAMALLO, 29 de junio de

VISTO:

La instancia distrital del Programa “Parlamento Juvenil del Mercosur”, la cual se llevará a cabo el día 05 de julio del año en curso, en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante, de la ciudad de Ramallo; y





CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal**, la instancia distrital del Programa ----- **“Parlamento Juvenil del Mercosur”**, la cual se llevará a cabo el día **05 de julio** del año en curso, en el **Recinto del Honorable Concejo Deliberante**, de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense todos los ----- gastos relacionados con dicha instancia.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 313/23.-

RAMALLO, 30 de junio de 2023.-

VISTO:





Que la **Sra. Yesica Haydee AYALA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud de su hija Tatiana AYALA; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500.-)**, a la **Sra. Yesica Haydee AYALA - D.N.I. N° 35.396.961**, domiciliada en calle **Longinotti N° 500**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud de su **Tatiana AYALA. Ref.: Adquisición de anteojos.**

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”.**

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



